



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

6834*Régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporació*

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Andratx en sesión ordinaria celebrada día 28 de julio de 2022, entre otros acordó:

RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, Y CUANTÍAS CORRESPONDIENTES, (MODIFICACIÓN DE LA BASE 47 DEL PRESUPUESTO VIGENTE).

La Sra. Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Andratx, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión extraordinaria día 5 de julio de 2022, en relación al RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, Y CUANTÍAS CORRESPONDIENTES, (MODIFICACIÓN DE LA BASE 47 DEL PRESUPUESTO VIGENTE); tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO. - Determinar la dedicación de los Regidores según el siguiente cuadro:

REGIDOR	DEDICACIÓ
ÀREA DE ALCALDÍA: ÀREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y CATASTRO ALCALDESA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL, SRA. ESTEFANÍA GONZALVO GUIRADO	EXCLUSIVA
ÀREA DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN CIVIL I BOMBEROS, MUNDO RURAL Y CAMINOS RURALES. REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA SR. LLORENÇ SUAU SIMÓ.	EXCLUSIVA
ÀREA DE URBANISMO Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDÍA SR. ÀNGEL HOYOS VICH.	ASISTENCIAS
ÀREA DE PERSONAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC). ÀREA DE POLICIA I SEGURIDAD CIUDADANA REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA EL TERCER TENIENTE DE ALCALDÍA SR. JAUME PORSELL ALEMANY	ASISTENCIAS
ÀREA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD Y PARQUES INFANTILES REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA: LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDÍA SRA. FRANCISCA CASTELL TOMÀS.	PARCIAL
ÀREA DE EDUCACIÓN, PERSONAS MAYORES, INFORMÀTICA, SANIDAD Y SERVICIOS COMUNITARIOS REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA: LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDÍA SRA. MAGDALENA JUAN PUJOL	EXCLUSIVA
ÀREAS DE PATRIMONIO HISTÒRICO Y CULTURAL, INVENTARIO DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES, DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ESTADÍSTICA, ARCHIVOS MUNICIPALES, VIAS Y OBRAS E ILUMINACIÓN. REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA: SRA. KATIA F.L. ROUARCH	EXCLUSIVA
ÀREA DE DEPORTES, FERIAS, FIESTAS Y MERCADOS SEMANALES REGIDOR DELEGADO DEL ÀREA: SR. JOAN FORTEZA BOSCH	EXCLUSIVA
ÀREA DE TURISMO, COMERCIO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA, TRANSPORTE Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS. REGIDORA DELEGADA DEL ÀREA: SRA. JOANA DOLS PONS	PARCIAL

BASE 47. Gastos de Personal

Las dietas y las gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en esta cuantía que en el ejercicio 2022.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación, serán las siguientes:

REGIDOR	DEDICACIÓ	RETRIBUCIÓ
BATLE/SSA PRESIDENT/A DE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL	EXCLUSIVA	44.115,00 Euros.



REGIDOR	DEDICACIÓ	RETRIBUCIÓ
PRIMER TINENT DE BATLIA	EXCLUSIVA	39,000,00 Euros
SEGON TINENT DE BATLIA	ASSISTÈNCIES	----
TERCER TINENT DE BATLIA	ASSISTÈNCIES	----
QUART TINENT DE BATLIA	PARCIAL	37,000,00 Euros
QUINT TINENT DE BATLIA	EXCLUSIVA	39,000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A DE ÀREA	EXCLUSIVA	39,000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A DE ÀREA	EXCLUSIVA	39,000,00 Euros.
REGIDOR/A DELEGADO/A DE ÀREA	PARCIAL	37,000,00 Euros.

(71,47% de 51.770,08 € = 37.000,00 €) anuales pagables en catorce mensualidades.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

Los haberes y jornales correspondientes se librarán en doce partes y meses vencidos, excepto en los meses de Junio y Diciembre, que se librarán antes del comienzo de las Fiestas Patronales y de Navidad, respectivamente.

El Jefe de la unidad de Personal acreditará que las personas comprendidas en las nóminas han prestado los servicios que se señalan y retribuyen y que todas las retribuciones se han calculado de conformidad con la normativa de aplicación y se han aplicado las retenciones correspondientes.

Corresponde a la Alcaldía la asignación individual del complemento de productividad y de las gratificaciones. Las gratificaciones se abonarán previa acreditación de las horas realizadas fuera de la jornada por el responsable administrativo del Servicio con el visto bueno del regidor-delegado del área correspondiente. Previamente se tendrá que solicitar el RC de la previsión de las horas a realizar.

TERCERO. - Que se publique el presente Acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, después de su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados.

CUARTO.-En caso de que no se presente ninguna alegación en el plazo mencionado anteriormente, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las alegaciones presentadas

QUINTO. - Que el presente acuerdo definitivamente aprobado sea publicado íntegramente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su conocimiento en general, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andratx, documento firmado electrónicamente (9 de agosto de 2022)

La alcaldesa presidenta
(Estefania Gonzalvo Guirado)

